

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.



CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Revisada la presente solicitud en la que la Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno V, concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la señora YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON contra el fallo proferido el 3 de marzo de 2020, dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el N° 32-2020, procede el Despacho avocar conocimiento de la segunda instancia.

Así mismo procede el despacho por ser inminentemente necesario a realizar el respectivo decreto probatorio oficioso, que se consolida en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la señora YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON contra el fallo proferido el 3 de marzo de 2020, dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el N° 32-2020.

SEGUNDO: Decretar las siguientes pruebas de manera oficiosa:

- A. Ampliar el interrogatorio de los señores YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON Y JUAN CARLOS MARTINEZ RAMIREZ, los cuales serán recepcionados de manera virtual el próximo cuatro (4) de junio de 2020, por tanto se les exhorta a las partes que en la fecha anotada, y hora que a continuación se les señala a cada uno de ellos, cuenten con un computador con conexión a internet o un dispositivo móvil con la plataforma POLYCOM. Cinco (5) minutos antes de la diligencia se les enviara el link para que se establezca la conexión, a través de cualquiera de los medios suministrados por las partes en el expediente.

La señora YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON, deberá establecer conexión a las 8:30 A.M.

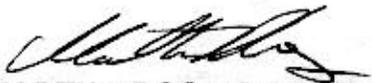
El señor JUAN CARLOS MARTINEZ RAMIREZ deberá establecer conexión a las 9:30 A.M.

Los apoderados de las partes también podrán estar presentes en la diligencia de manera virtual, si a bien lo tienen, cumpliendo con las indicaciones descritas en este numeral

- B. ORDENAR a la Nueva EPS, que en el término de Cinco (5) días y de manera electrónica, remita a este Despacho la Historia Clínica del señor JUAN CARLOS MARTINEZ RAMIREZ identificado con la C. C. No 1098669442, y en especial de las especialidades de PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA.

TERCERO: Notificar a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas al correo electrónico i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRONICO No. 46 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha.

Bucaramanga, 27 mayo 2020



CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria